

para la Agricultura y la Alimentación (FAO), del Programa Mundial de Alimentos (PMA), del Instituto Interamericano para la Agricultura (IICA), así como de otros organismos de cooperación técnica.

Artículo 5.- Comuníquese a las instituciones mencionadas en el Artículo 1 del presente Decreto, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No.435-96 que crea la Dirección General de Equipos y Transporte de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y sus correspondientes subdirecciones generales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 435-96

CONSIDERANDO: Que es de alto interés la modernización y adecuación de los organismos del Estado destinados a lograr los objetivos que se ha fijado esta administración;

CONSIDERANDO: Que es necesario crear organismos institucionales homogéneos y eficientes para la preservación y cuidado de los bienes que corresponden a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones;

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.1846 de fecha primero de marzo de 1984, suprimió la Dirección General de Mantenimiento y Equipos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, pasando sus funciones y dependencias a la Dirección General de Mantenimiento Vial, con la categoría de Subdirección;

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No.4378 de fecha 10 de febrero de 1956.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se crea la Dirección General de Equipos y Transporte de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, con las siguientes Subdirecciones Generales:

a) Subdirección General Administrativa, con asiento en la ciudad de Santo Domingo;

b) Subdirección General de Equipos y Transporte, con asiento en la ciudad de Santo Domingo; y,

c) Subdirección General de Equipos y Transporte, con asiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Artículo 2.- Se suprime la Subdirección General de Equipos y Transporte de la Dirección General de Mantenimiento de Carreteras y Caminos Vecinales de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y se encarga de todas sus funciones y dependencias a la Dirección General creada en el Artículo 1 de este decreto.

Artículo 3.- El presente decreto deroga en lo que corresponde la Decreto No.326 del 18 de junio de 1987, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No.436-96 que nombra al Ing. Hugo Alberto Rivera Santana, como Director General de Normas y Sistema de Calidad, y confirma en sus puestos a varios funcionarios en distintas dependencias de la administración pública.